

NUMERO DE ORDEN

N° 0000001

IMPUESTOS NACIONALES



**REGIMEN COMPLEMENTARIO DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
DECLARACION JURADA MENSUAL**

PARA EL LLENADO LEA EL INSTRUCTIVO Y UTILICE LETRA IMPRENTA Y LEGIBLE

A NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL DEL AGENTE DE RETENCION:				
NIT	PERIODO		DD JJ ORIGINAL	FOLIO
	M e s	A ñ o	C ó d .	USO ENTIDAD FINANCIERA O COLECTURIA
			534	

B DATOS BASICOS DE LA DECLARACION JURADA QUE RECTIFICA				
Cód.	Nro. DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA	Cód.	FORMULARIO	Cód. Nro. DE ORDEN
518		537		521

C DETERMINACION DE LA BASE IMPONIBLE Y DEL IMPUESTO		Cód.	IMPORTE (EN BOLIVIANOS SIN CENTAVOS)
Impuesto retenido (Determinado)		909	
LIQUIDACION DEL IMPUESTO			
Pagos a cuenta realizados en DD.JJ. anterior y/o en Boletas de Pago.		622	
Saldo a favor del contribuyente (C622 - C909; Si > 0)		408	
Saldo definitivo a favor del Fisco (C909 - C622; Si > 0)		996	
Imputación de crédito en valores (Sujeto a verificación y confirmación por parte del S.I.N.)		677	
Impuesto a pagar en efectivo (C996 - C677; Si > 0), (Si la presentación y/o pago es fuera de término, debe liquidar la Deuda Tributaria)....		576	

JURO LA EXACTITUD DE LA PRESENTE DECLARACION (Parágrafo I, Art. 78, Ley N° 2492)	Aclaración de firma :
..... Firma del sujeto pasivo o tercero responsable	C.I. :

D REFRENDO DE LA ENTIDAD FINANCIERA

INSTRUCTIVO FORMULARIO 604

ASPECTOS GENERALES.

Los contribuyentes que hubiesen retenido impuesto por el Régimen Complementario al IVA deben presentar la Declaración Jurada (Formulario 604) y pagar el impuesto resultante, cuando corresponda y una vez que finalice el periodo respectivo.

La presentación deberá realizarse en cualquier entidad financiera o colectoría autorizada por la Administración Tributaria. Debe respetarse el número de orden preimpreso en el formulario original y en las copias para el contribuyente y para la entidad financiera, utilizando siempre formularios coincidentes, sin separar los mismos.

A NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL DEL AGENTE DE RETENCION

Consignar el Nombre y Apellidos o Razón Social del sujeto pasivo.

NIT: Consignar el Número de Identificación Tributaria (NIT) del sujeto pasivo. El llenado de este campo es obligatorio.

PERIODO: Su llenado es obligatorio, indicar el período fiscal a declarar. Si el mes a declarar es menor a diez (10) colocar el mes antecedido de cero. En el año se anotarán las cuatro cifras correspondientes.

DD.JJ. ORIGINAL - Cód. 534: Consignar una (x) cuando la DD.JJ. es original (primera DD.JJ. presentada por el periodo fiscal), caso contrario dejar en blanco.

FOLIO: Es una casilla de uso exclusivo para la Entidad Financiera o Colectoría, no se debe llenar.

B DATOS BASICOS DE LA DECLARACION JURADA QUE RECTIFICA

Cuando el contribuyente rectifique una declaración jurada presentada con anterioridad, deberá necesariamente consignar la siguiente información:

No. DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA - Cód. 518: Si el contribuyente disminuye el saldo a favor del fisco o aumenta el saldo a favor del contribuyente, debe consignar obligatoriamente el número de la Resolución Administrativa que autoriza la presentación de la declaración jurada rectificativa.

FORMULARIO - Cód. 537: Consignar el número del formulario que será rectificado (en este caso será N° 604 ó 94 según corresponda).

No. DE ORDEN - Cód. 521: Consignar el número de orden preimpreso de la declaración jurada a rectificar.

C DETERMINACION DE LA BASE IMPONIBLE Y DEL IMPUESTO

Impuesto retenido (...) – Cód. 909: Consignar el importe total correspondiente a las retenciones efectuadas.

LIQUIDACION DEL IMPUESTO:

Pagos a Cuenta (...) – Cód. 622: Consignar los pagos realizados con anterioridad a la fecha de vencimiento de esta declaración jurada, si los pagos a cuenta fueron realizados en forma posterior, éstos deben ser convertidos a valor presente a fecha de vencimiento.

Saldo a favor del (...) – Cód. 408: Consignar el resultado de la siguiente operación (Cód. 622 - Cód. 909); sólo si el resultado es mayor a cero (0). En caso de existir un valor en esta casilla, el contribuyente puede realizar el trámite correspondiente a la acción de repetición (Art. 121 y 122 de la Ley N° 2492).

Saldo definitivo a favor del fisco (...) – Cód. 996: Consigne la diferencia de los importes de las casillas (Cód. 909 – Cód. 622), si el resultado es mayor a cero.

Imputación de créditos en valores (...) – Cód. 677: Consignar el valor del monto imputado con créditos en valores fiscales (Sujeto a verificación y confirmación por parte del S.I.N.)

Impuesto a pagar en efectivo (...) – Cód. 576: Consignar el importe a pagar (Cód. 996 - Cód. 677; Si > 0), si la presentación se realiza en término.

Si la presentación de la **declaración jurada** se realizara **fuera de término**, el pago debe hacerse utilizando la **boleta correspondiente**, considerando el concepto de Deuda Tributaria, debiendo incluirse el Interés, el Mantenimiento de Valor y la Multa correspondientes.

Si se comprueba la inexistencia de pago o el pago parcial de la deuda tributaria en la respectiva Declaración Jurada, el Servicio de Impuestos Nacionales procederá a la ejecución tributaria sin necesidad de intimación ni determinación administrativa previa (Art. 94, Ley N° 2492).

NUMERO DE ORDEN

N° 0000001

IMPUESTOS NACIONALES



REGIMEN COMPLEMENTARIO DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
DECLARACION JURADA MENSUAL

PARA EL LLENADO LEA EL INSTRUCTIVO Y UTILICE LETRA IMPRENTA Y LEGIBLE

A NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL DEL AGENTE DE RETENCION:				
NIT	PERIODO		DD JJ ORIGINAL	FOLIO
	M e s	A ñ o	C ó d .	USO ENTIDAD FINANCIERA O COLECTURIA
			534	

B DATOS BASICOS DE LA DECLARACION JURADA QUE RECTIFICA					
Cód.	Nro. DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA	Cód.	FORMULARIO	Cód.	Nro. DE ORDEN
518		537		521	

Impuesto a pagar en efectivo (C996 - C677; Si > 0), (Si la presentación y/o pago es fuera de término, debe liquidar la Deuda Tributaria)....	576	
--	-----	--

JURO LA EXACTITUD DE LA PRESENTE DECLARACION (Parágrafo I, Art. 78, Ley Nº 2492)	Aclaración de firma :
..... Firma del sujeto pasivo o tercero responsable	C.I. :

D REFRENDO DE LA ENTIDAD FINANCIERA
--